En sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para recuperar la referencia al SMI vigente en cada momento, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Maribel García Malo.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 3 de septiembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Maribel García Malo, miembro del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en Pleno:

Exposición de motivos

El Gobierno de España ha incrementado en agosto de este año la base reguladora de las pensiones de viudedad en cuatro puntos, hasta el 56%, y en enero del próximo año llegará hasta el 60%, lo que significa que esta paga subirá 8 puntos para los pensionistas de más edad y recursos limitados.

Las pensiones de viudedad más bajas en Navarra no lo van a notar. Esto significa que las pensiones complementadas a mínimos por el Gobierno de Navarra no apreciarán este incremento, ya que en palabras del propio Departamento del Gobierno de Navarra en carta enviada a las beneficiarias:

“Ahora, con el incremento de su pensión de viudedad que le paga la seguridad social, hay que volver a actualizar el anticipo mensual, ya que la diferencia entre la pensión y el límite que garantiza el Gobierno de Navarra se ha reducido e incluso en algún caso ya no será preciso complementar la pensión por parte del Gobierno de Navarra, y por tanto el anticipo será de menor cuantía. Esto va a hacer que los pagos por estos anticipos de los meses de agosto y septiembre se vean o bien anulados o bien reducidos”.

Esto implica que este 8% que incrementa el Estado la base reguladora de las pensiones de viudedad, en el caso de las pensiones complementadas a mínimos, se traduce en un ahorro de ese porcentaje para el Gobierno de Navarra.

Por otra parte, es sabido que las viudas navarras han sufrido un retroceso y pérdida de derechos respecto a la situación que tenían anteriormente reconocida en nuestra Comunidad. Desde el 1 de enero de 2007 estas pensionistas tenían garantizada una pensión mínima que alcanzaba el Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento. Esta situación cambió cuando el cuatripartito aprobó la Ley Foral 6/2017, de 9 de mayo, de modificación parcial del texto refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio. Con esta ley el Gobierno de Navarra referenció la pensión mínima de estas mujeres a una cuantía concreta y eliminó como referencia el Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento. De tal forma que se puede afirmar que hoy las viudas navarras no tienen garantizada una renta mínima equivalente al SMI.

Este cambio de norma, ha llevado a que las ayudas destinadas este año aumenten solo un 1,8%, mientras que si se hubiera mantenido la situación anterior las viudas hubieran visto incrementada su pensión un 4% que es lo que se ha incrementado el SMI en 2018. Esto les ha supuesto una pérdida de más de 200 euros anuales.

Desde el Grupo Parlamentario de UPN y ante la nueva situación planteada de incremento de la base reguladora de las pensiones de viudedad en un 8% y, por lo tanto, los mayores recursos económicos con los que va a contar el Gobierno de Navarra, ya no hay excusa para no incrementar hasta una cuantía digna y decente, que representa el Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, la renta de las personas que cuenten con pensiones más bajas en Navarra.

Para revertir este retroceso y pérdida de derechos y por justicia social con las viudas y resto de pensionistas con pensiones mínimas en Navarra el Grupo Parlamentario de UPN presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que modifique el Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para recuperar la referencia al SMI vigente en cada momento (no el vigente en 2017 como está actualmente) para las pensiones de viudedad y resto de pensiones mínimas.

Pamplona, 28 de agosto de 2018

La Parlamentaria Foral: Maribel García Malo